

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAT-ATF-O-048-2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AGUA DE DIOS

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO AGUA DE DIOS

OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **PASTOR DE JESUS LÓPEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.000.485 expedido en Marquetalia, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO AGUA DE DIOS**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 02 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el contrato de obra No. **PAT-ATF-O-048-2021**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III”** el día primero (01) de septiembre del 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron **Acta de inicio** del contrato el día veintinueve (29) de octubre del 2021.
3. Que mediante **otrosí 1**, suscrito el día primero (1) de abril de 2022, las partes acordaron incluir los ítems no previstos relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos revisadas por la supervisión el día diecisiete de enero de 2022.
4. Que, el municipio de Agua de Dios, mediante comunicación No. DA-2022-103 de fecha 20 de abril de 2022, solicita al MVCT realizar la reformulación No. 3, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: se hace necesario solicitar la reformulación No. 3 del proyecto “**OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS – FASE III**”, pues se deben modificar las actividades a ejecutar establecidas en el alcance y plan financiero del proyecto y en el plan de contratación garantizando además la funcionalidad del proyecto.
5. Que **EL CONTRATISTA** mediante comunicación No. INC-098-2022-CADD de fecha de fecha veintiocho (28) de abril del 2022, con asunto “solicitud de reformulación número 3” “solicita de manera atenta la reestructuración del contrato No. PAF-ATF-O-048-2021, teniendo en cuenta el presupuesto aportado anteriormente para el alcance contractual y debido a las mayores cantidades de roca existe se recomienda prorrogar el contrato por tres meses para cumplir con el alcance propuesto para la reformulación No 3.”



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAT-ATF-O-048-2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AGUA DE DIOS

6. Que el Interventor del contrato VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S., mediante oficio No. PAF-ATF-I-054-2021-133 de fecha veintiséis (26) de abril de 2022, indica: Para el alcance contractual y debido a las mayores cantidades de roca existe se recomienda prorrogar el contrato por tres meses para cumplir con el alcance propuesto para la reformulación No 3 Así las cosas, queda comprendido que el valor de la interventoría con duración de tres meses está avaluado en \$91.589.357; con respecto al contrato de obra se estableció un valor de \$ 4.026.660.092 luego de realizar el recorte presupuestal hasta alcanzar el valor contractual \$ 4.118.249.449.
7. Que El Supervisor mediante concepto de fecha tres (3) de mayo de dos mil 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al Comité Técnico la aprobación de remisión de la solicitud de reformulación No. 3 al MVCT, para realizar la reducción del alcance del proyecto.
8. Qué Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión virtual realizada el 05 de mayo de 2022, tal y como consta en Acta 602, aprobó e instruyó la remisión al MVCT de la reformulación número 3 del proyecto.
9. Que por medio de oficio de fecha 09 de mayo de 2022, se remitió la solicitud de la reformulación No. 03 al MVCT, por parte de Findeter.
10. Que, mediante oficio de radicado No. 2022EE0049863 del 24 de mayo de 2022, el MVCT una vez revisados los soportes y cumplidos los requisitos de viabilización a los cambios propuestos al mencionado proyecto se aprobó la reformulación No. 03 al proyecto "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS – FASE III",
11. Que el Supervisor, mediante concepto de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022 recomendó al Comité Fiduciario aprobar: Prórroga por tres (3) meses y disminución del valor del Contrato a \$4.026.660.092, por disminución en el alcance físico, que incluye principalmente: disminución en los metros lineales de tubería a instalar y a suministrar, y disminución en la cantidad de acometidas domiciliarias del contrato de obra PAF-ATF-O-048-2021.
12. Que en sesión virtual del veintisiete (27) de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 656, con base en la reformulación 3 aprobada por el MVCT se (i) modifica el alcance del proyecto PAF-ATF-O-048-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III" (ii) Reduce del valor del contrato de obra No. PAF-ATF-O-048-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III" el valor de NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (\$ 91.589.357,00) M/CTE, y (iii) Prórroga por tres (03) meses al contrato de obra No. PAF-ATF-O-048-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III
13. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá: 1. solicitarse de mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito. 2. Revisarse y avalarse por escrito entre el interventor; (...)"*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAT-ATF-O-048-2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO AGUA DE DIOS

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan modificar el alcance al proyecto PAF-ATF-O-048-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III", por disminución en el alcance físico, que incluye principalmente: disminución en los metros lineales de tubería a instalar y a suministrar, y disminución en la cantidad de acometidas domiciliarias.

CLAUSULA SEGUNDA. – Como consecuencia de lo anterior, LAS PARTES acuerdan reducir el valor del contrato de obra No. PAF-ATF-O-048-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III" por valor de **NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 91.589.357,00) M/CTE.** Como consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el valor del contrato será de CUATRO MIL VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.026.660.092)

CLAUSULA TERCERA – LAS PARTES acuerdan prorrogar por tres (3) meses la ejecución del contrato de obra No. PAF-ATF-O-048-2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - FASE III" hasta el veintinueve (29) de agosto de 2022. Por lo anterior, para todos efectos legales y contractuales, las partes acuerdan que la duración total del contrato será de diez (10) meses.

CLÁUSULA CUARTA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

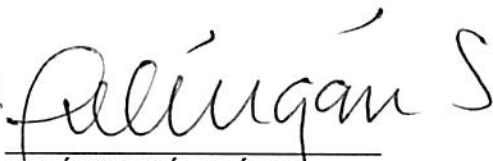
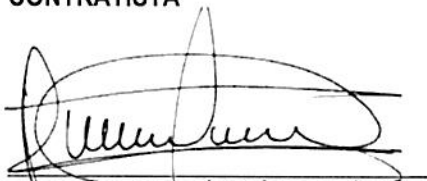
CLÁUSULA SEXTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA

Mauricio Bernal Ballesteros
Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros
Fecha: 2022.08.05
10:09:27 -05'00'


v.r.

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

PASTOR DE JESÚS LOPEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO AGUA DE DIOS

Luis Fernando Millán Carreño
Firmado digitalmente por Luis Fernando Millán Carreño
Fecha: 2022.08.04
14:10:48 -05'00'



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

